

REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



No. 49 Mayo 21 Año 1912

Extracto El ciudadano Luis
Linarez, presenta su diploma
de diputado electo por Salta

COMISIÓN

Mayo 21 Poderes

Mayo 30 Despachado
Junio 1^o Aprobado

Marchero

Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación



H 9 D 1912

La H. Cámara de Diputados de la Nación

Decreta:

Artículo. 1.º Apruébase la elección practicada el 7 de Abril y su complementaria del 5 de Mayo del corriente año, en el distrito electoral de Salta, por las que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación los ciudadanos Delfín G. Leguizamón y Luis Linares.

Artículo. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á Junio 1 de 1912.

[Handwritten signature]
Miguel Ángel...

1877, Mayo 12 de 1877
El Encargado de Negocios de los Estados Unidos

Señor Ministro de Negocios Extranjeros
Washington D.C.
En respuesta a su carta de fecha 10 de Mayo del presente, en virtud del cual me ha sido honrado con la noticia de que el Gobierno de los Estados Unidos desea que yo me presente en su país para celebrar un tratado de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el Perú.

Yo tengo el honor de agradecerle muy mucho la distinción que me hace al darme a conocer que el Gobierno de los Estados Unidos desea que yo me presente en su país para celebrar un tratado de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el Perú. Yo tengo el honor de agradecerle muy mucho la distinción que me hace al darme a conocer que el Gobierno de los Estados Unidos desea que yo me presente en su país para celebrar un tratado de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el Perú.

Yo tengo el honor de agradecerle muy mucho la distinción que me hace al darme a conocer que el Gobierno de los Estados Unidos desea que yo me presente en su país para celebrar un tratado de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el Perú.

Yo tengo el honor de agradecerle muy mucho la distinción que me hace al darme a conocer que el Gobierno de los Estados Unidos desea que yo me presente en su país para celebrar un tratado de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el Perú.

49 21 1912



Salta, Mayo 18 de 1912.

Al ciudadano Doctor Dn. Luis Suarez.

P.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que la Junta Escrutadora que tengo el honor de presidir, en vista del resultado que arrojó el escrutinio general de las elecciones en el día 7 de Abril, y complementarias del 5 de Mayo corriente, ha proclamado electos diputados al H. Congreso de la Nación a Ud. y al ciudadano Doctor Dn. Delfin S. Leguizamón; en cuya virtud adjunto copia auténtica de las actas relativas, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 64 de la Ley n.º 8871.

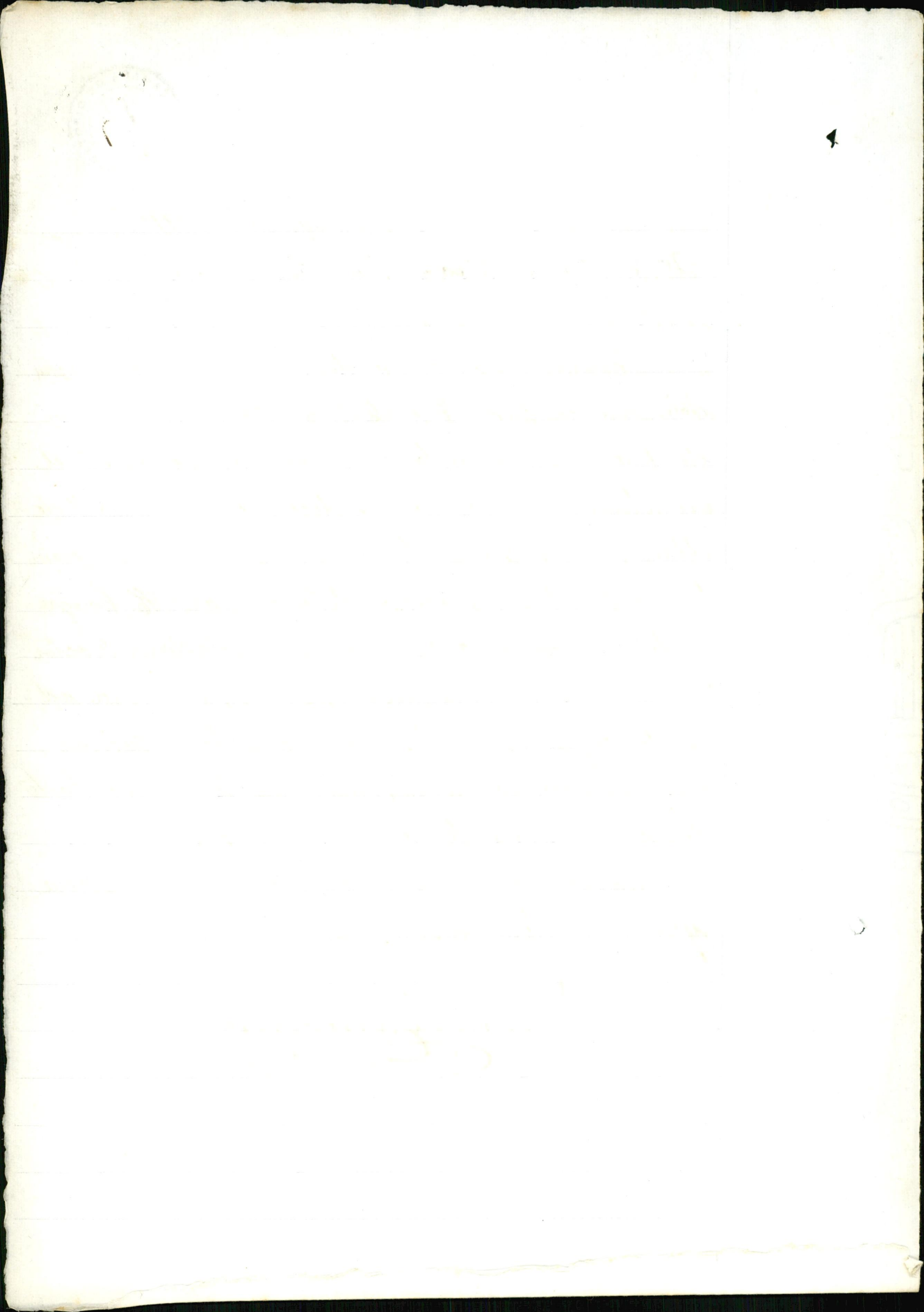
Complazco en saludarle con mi mayor consideración. —

David Zambrano

Moricio Rivote

Secretario





(11)
49 de 1912



En Salta, en el Salon de la Honorable Legislatura de la Provincia, á dias 8 de Abril de mil novecientos doce, constituida la Junta Censuradora, compuesta por el Presidente S. S. el Juez Federal Dr. David Hambrano, vocales: S. S. el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Abraham Cornejo y Señor Procurador Fiscal Nacional Dr. Juan Farnago, ante el suscrito Escribano Secretario de la misma; habiendo fijado, anunciado por los diarios de la localidad las horas de 2 á 7 p. m. y de 8 1/2 á 11 p. m. para sesionar, procedio á las verificaciones prescriptas por el Art. 59 de la ley 2271, en acto público, en cada una de las actas y urnas que sucesivamente se recibían, resultando, en las que se continúan se expresan las circunstancias siguientes:

Acta N.º 6 de la Candelaria (Capital)	denuncia 116 votos y la urna contiene 118 sobres.
" " 12 " " " " " " " " " "	" " 147 " " " " " " " " 149 "
" " 13 " " " " " " " " " "	" " 146 " " " " " " " " 147 "
" " 2 " Rivadavia	" " 84 " " " " " " " " 82 "

Acta N^o 2 de Campo Santo denuncia 110 votos y la urna contiene 112 Sobres

" " 3 " " " " " 170 " " " " " 172 "

" " 2 " Güemes " 105 " " " " " 104 "

" " 3 " " " " 121 " " " " " 126 "

y de las listas aparecen que sufragaron ciento veinte y dos.

Acta N^o 4 de Metán denuncia 121 votos y la urna contiene 130 Sobres

" " 2 del Gallón " 175 " " " " " 178 "

" " 2 " San José de Orquera " 187 " " " " " 186 "

" " 2 " Kafayate " 156 " " " " " 157 "

" " 4 " " " 195 " " " " " 198 "

" " 2 " Rosario de la Frontera " 129 " " " " " 129 "

pero en las listas figuran haber sufragado ciento treinta y un electores.

Acta N^o 3 de Rosario de la Frontera denuncia 123 y la urna contiene 125 sobres

" " 5 " " " " " 126 " " " " " 130 "

" " 2 " Mercedes (R^o de la Frontera) " 63 " " " " " 64 "

única La Poma " 168 " " " " 169 "

Acta N^o 1 Rosario de Lerma denuncia 147 Electores y la urna contiene 150 sobres

" " 2 " " " " " 141 " " " " " 144 " y

en la lista resultan ciento cuarenta con la anotación de la palabra votó y los tachados cincuenta y nueve.

Acta N^o 4 de Rosario de Lerma denuncia 122 Electores y la urna contiene 124 sobres.





Acta N.º 1 Silleta (R.º de Norma) denuncia 125 electores y la urna contiene 126 sobres

" " 2 " " " " " 139 " " " " " 141 "

" " 2 Caldera " " " " " 128 " " " " " 131 " y

en las listas resultan votando ciento veinte y nueve electores. —

Acta N.º 2 Candelaria (Zala) denuncia 172 electores, la urna contiene 163 sobres

" " 2 Viña " " " " " 162 " " " " " 161 "

" " 2 Coronel Moldes " " " " " 166 " " " " " 167 "

" " 3 " " " " " 127 " " " " " 122 "

" " 2 Truga " " " " " 168 " " " " " 167 " y

en las listas resultan votando ciento sesenta y seis electores. —

Acta N.º 3 Truga denuncia 159 electores y la urna contiene 160 sobres

" " 2 Santa Victoria " " " " " 168 " " " " " 166 " y

en la lista aparece que sufragaron ciento treinta y ocho. —

Acta N.º 1 Piquete (Anta) denuncia 65 electores, la urna contiene 66 sobres

" " 1 R.º del Corral (Anta) " " " " " 147 " " " " " 146 "

Unica L. Chamarmuyo (Anta) " " " " " 173 " " " " " 174 "

Acta N.º 3 Cevillos " " " " " 195 " " " " " 194 "

" " 1 La Merced (Cevillos) " " " " " 137 " " " " " 138 "

" " 1 Guachipas " " " " " 162 " " " " " 159 "

" " 2 Carahuari (Guachipas) " " " " " 68 " " " " " 67 "

" " 1 " " " " " 152 " " " " " 151 "

" " 1 Chicoana " " " " " 107 " " " " " 109 "

Acta N.º 2 Chicoana denuncia 159 electores y la urna contiene 162 sobres.

" " 3 " " 119 " " " " " 121 "

" " 4 " " 123 " " " " " 125 "

" " 2 Carril (Chicoana) " 162 " " " " " 165 "

" " 1 Molinos " 99 " " " " " 102 " }

por la lista conita que votaron noventa y ocho electores.

Acta N.º 2 Molinos denuncia 145 electores y la urna contiene 147 sobres

" " 3 Cachi " 97 " " " " " 100 "

" " 4 " " 89 " " " " " 92 "

" " 5 " " 55 " " " " " 58 "

" " 1 Angastaco (Molinos) " 112 " " " " " 109 "

En cuanto a estas diferencias debe observarse lo siguiente:

a) Que en el acta N.º 2 Colegio electoral de Pandelaria

(Fala) aparecen con la nota votó ciento treinta y un electo-

res y tachados solamente veinte y ocho, lo que demuestra

que en el acta de clausura, al denunciar ciento

treinta y dos sufragantes, el presidente del colegio

solo contó los tachados, poniendo el resto de los

docientos de la serie como sufragantes efectivos;

de tal manera que la verdadera diferencia entre

el número de ciudadanos de la lista que votaron





- y el de los sobres se reduce a uno. —
- b) Que en la mesa número cinco del primer colegio electoral 1.ª sección del Rosario de la Frontera, votó por error el ciudadano Miguel Moya, cuyo nombre figura en el padrón en la serie correspondiente a la mesa número seis, según consta en el acta respectiva. —
- c) Que en la mesa número uno del 1.º Colegio de Chicoana, se comprobó que los ciudadanos correspondientes a los números de orden 16, 153 y 161 no aparecen tachados, lo que impide la función de que votaron y se omitió hacer la anotación prescrita. — Además, el que corresponde al número de orden 177 aparece tachado, empero se demuestra que votó por la anotación en la casilla de observaciones expresando el número de la libreta del elector, sumando el número del padrón. — Así la diferencia entre el número de electores que según la lista votaron, y el de los sobres, se reduce a cuatro. —
- d) Que el acta de la mesa N.º 4 del 1.º Colegio de Mután denuncia ciento veinte y un votos, encontrándose en la urna ciento treinta sobres



pero la diferencia de estos nueve votos es aparente y se reduce a solo cinco, pues, habiéndose tachado setenta y cinco nombres de electores y, siendo doscientos los de la serie, indudable es que sufragaron ciento veinte y cinco y no ciento veinte y uno como declara el presidente del comicio. —

No se hace mención especial de ninguna de las de mas urnas y actas por encontrarse de acuerdo con los preceptos esenciales de la ley salvo, las que reservó la Junta para considerar y resolver sobre su validez o nulidad. —

No encontrando circunstancia alguna que pudiese inducir la presunción de fraude o falzedad en la votación, ni producirse protesta en el acto de esta, ni en el escrutinio, la Junta no creyó apartarse del espíritu de la ley teniendo por válida la votación en los comicios antes mencionados, donde la diferencia entre el número declarado por el Presidente de Comi-





14
cio, el de sobres contenidos en la urna, ó entre el de éstos, y de los electores que en las listas consta que sufragaron, no para de circo, por haber constatado que tal diferencia, proviene de simple error de cómputo, en algunos casos; de olvido de poner la palabra votó delante del nombre de cada elector, tachar, ó tachar de mas, en otros.—

Se resolvió admitir las actas de las mesas tres y trece del Colegio del Rectoral (Capital) — dos, tres y cuatro del primer Colegio Electoral del Rosario de Lerma, primera de Molinos, que no están firmadas por testigos, sino solo por sus presidentes:

1.º porque la firma de testigos en el acta de apertura que exige la ley, en defecto de la firma de apoderados, tiene por objeto constatar en forma eficiente, la instalación de la mesa á la hora señalada por el Art. 35, y 2.º por que (en vista) el número de sufragios y la ausencia de protestas excluye la posibilidad de que

las mesas se hayan instalado con demora.—

Se admitieron también por válidas las actas de la mesa 1.^o del Rosario de Lerma y 1.^o de Molinos en las que no se han tachado los nombres de los que no votaron, por ser esta una forma que no afecta al fondo de validez del acto, cuando como se comprobó en ellas habían cumplido todos los demás requisitos esenciales prescritos por la ley.—

De acuerdo con los n.^{os} 4.^o y 5.^o del Art. 59; la Junta verificó que cada una de las ciento treinta y un mesas receptoras de votos que constituyen este Distrito Electoral entregó al correo la urna respectiva en el tiempo indispensable a la distancia.—

Habiendo comprobado que la urna remitida por el presidente de la mesa N.^o 1 del Colegio Electoral de Tuzaya se recibió con el sello de la cre roto en el cierre; abierta, sin llave y fuso el pestillo de la chapa

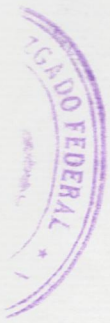




y que el número de sufragantes en las listas con la palabra votó, y el declarado por aquel - de ciento sesenta - no coincide con el de sobres contenidos en la urna que es de ciento cincuenta y ocho: -

2.º Que el número de sobres contenido en la urna de la mesa N.º 3 del Colegio Electoral de la Merced (Segunda Sección de Cenillos) es mayor que el denunciado en el acta por el presidente, pues la primera resultó contener ciento treinta y tres sobres y en la segunda se dice que votaron ciento veinte y cinco; número este último, igual al de los electores que aparecen haber sufragado según la lista; lo que arroja una diferencia de ocho sobres más, que los votos declarados en el acta; además, varios electores que consta votaron, por haber acompañado el nombre y la impresión digital del sufragante sin decir porque, aparecen con sus nombres tachados en el padrón: -

3.º Que el acta de la mesa N.º 6 del primer Colegio Electoral de Metán, no declara el número



de votantes; por la lista aparece sufragaron ochenta y uno, y que la urna contenía solo setenta y ocho sobres. —

4.º Fue el acta correspondiente a la mesa N.º 1 del Colegio Electoral de San Carlos denuncia solo ciento veinte y ocho votos, en tanto que en la urna se encontraron ciento veinte y un sobres, ó sea una diferencia de trece votos, y que, además, diez y nueve sobres estaban sin la firma del presidente del comicio. —

5.º Fue en el acta de clausura del comicio N.º 2 del Colegio Electoral de Rivadavia, el presidente declara ciento veinte y nueve votantes; en las listas consta que sufragaron ciento treinta y uno, mientras en la urna se encontraron ciento cuarenta y seis sobres; lo que acusa una diferencia de diez y seis votos, no explicada. —

6.º Fue del mismo vicio addece el comicio de la mesa N.º 4 de Molinos, en la cual se encontró la diferencia de doce votos entre





el número de electores declarado, y el que consta haber sufragado según la lista, y el de sobres contenido en la urna. —

7.º Fue en el acta de San Andrés, 4.ª mesa del 1.º Colegio de Orán no se declara el número de sufragantes en el acta de clausura; — que la serie correspondiente a esta mesa, la constituyen solo ciento diez y nueve electores, mientras en la urna se encontraron ciento veinte y cinco sobres, demostrando que sufragaron seis electores mas de los inscriptos en la serie, apareciendo en la lista que votaron noventa y seis. — Por nota, los señores presidentes del comicio, Juan B. Bolívar y Suplentes Carlos Puga y Nicanor Cruz, dicen que no votaron cincuenta ciudadanos por falta de sobres, cuando se repite que la serie de esa mesa solo consta de ciento diez y nueve electores. —

Por estos graves defectos, cumpliendo los preceptos del Art 60 de la ley 2871, la Junta declaró nula la elección verificada

1
Cada en las siete mesas referidas anteriormente, e informándose por comunicación de los respectivos presidentes de comicio, no haber habido elección en las mesas: N.º 2 del Colegio electoral "Rosario del Dorado" - Anta - 1.ª y 2.ª de Luna Muerta, 2.º Colegio de Orán; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 61 de la misma ley dispuso se convocara nuevamente a los electores de dichas diez mesas, pasar los antecedentes relativos a unos y otros hechos al Señor Procurador Fiscal a los efectos de terminados en la ley y dar cuenta a S.E. el Señor Ministro del Interior.

Terminada la extracción y lectura pública de los votos contenidos en cada urna, en varias sesiones consecutivas, hasta el veinte y cinco del mismo mes, día en que se recibió la última, y después de declarar la nulidad y disponer lo antes expresado sin que





// se haya formulado protesta alguna, se
 hizo la suma general de todos los
 votos del Distrito, que resultó ser de treinta
 y un mil cuatrocientos setenta y seis y
 que correspondían al Doctor Rufín G. de
 Quizamón doce mil trescientos cuarenta
 y ocho; al Doctor Luis Pinares doce mil
 ciento catorce; al Doctor Joaquín Caste-
 llanos dos mil seiscientos sesenta y dos;
 al Doctor José Saravia mil quinientos
 sesenta y cuatro; al Señor Agustín
 Usandivaras mil trescientos cuarenta
 y siete; Doctor Francisco Urburu veinte;
 Doctor Miguel Fleming sesenta y nueve;
 Doctor Aniceto Patone doscientos noventa;
 Doctor David Saravia Castro, doscientos;
 Doctor Miguel S. Ortiz cinco noventa y siete;
 Doctor Manuel Anzoategui veinte y dos; Ri-
 cardo J. Trarrendi un voto; Flavio García
 tres votos; Julián Matosas un voto; José G.
 Alderete cinco quince votos; Sr. Gregorio
 Barrera diez y siete votos; Doctor David



Gudino un voto; Doctor Luis Lopez
ocho votos; Doctor Fernando Lopez ocho
votos; Doctor Ricardo Arago un voto;
Domingo Guerrero dos votos; Manuel
Llovet un voto; Octavio Figueroa un
voto; Doctor Bernardo Frias dos votos;
Abel Herda un voto; Adolfo Valdez un
voto; Doctor Luis Arana un voto;
Doctor Carlos Aranda un voto; Doctor
Damian M. Forino seis votos; Doctor
Pia A. Saravia tres votos; Doctor Joilo
Cantoni un voto; Alberto Langen
un voto; Jose Lopez Reina un voto; Ju-
lio Sueldo cuatro votos; Monseñor
Matias Linares Obispo dos votos;
Doctor Julio C. Forino nueve votos;
Nestor Patroni Costas setenta y ocho vo-
tos; Doctor Marcos Medina tres votos;
Belisario Baron diez votos; Arnival
Figueroa tres votos; Doctor Robustiano
Patroni Costas ciento cincuenta y seis
votos; Doctor David M. Saravia cin-





to seis votos; Doctor Carlos Lerey doce votos;
 Doctor Darío Arias cinco votos; Doctor Ma-
 riano Peralta dos votos; Doctor Juan J. Car-
 llanos siete votos; Bernardo Castellanos
 seis votos; Pablo Saravia tres votos; Doctor
 Julio Cornejo doce votos; Pedro Valdi un
 voto; Martín Barrantes un voto; José M.
 Gorriti un voto; Doctor Washington Alvarez
 un voto; Rafael Moya un voto; Ynda-
 licio Castellanos un voto; Carlos Costas
 dos votos; Moisés J. Oliva nueve votos;
 Víctor M. Crespo un voto; Segundo M.
 Coronel un voto; Conrado M. Lerey un voto;
 Julio J. Crespo dos votos; Fenón Benítez
 un voto; Doctor Carlos Arias un voto;
 Doctor Angel M. Crespo un voto; Ricar-
 do Ferrilla un voto; Benjamín Ferrilla
 un voto; Doctor David Hambrano un
 voto; Felipe Guash. Reguizarrón un voto;
 Hector P. Gonzales un voto; José Baldo-
 mero Aylar seis votos; Domingo Niera
 un voto; Doctor David Hambrano (hijo)

un voto; Saturnino Perez un voto; Flavio Floret un voto; Tomas Torres un voto; Doctor Juan Tomas Frias un voto; Victorino Moya un voto; Elias Gallardo un voto; Nicolás Arias Murria un voto; Carlos Cutes un voto; Felix Manduarias un voto; Casiano Hoyo un voto; - Hasta tanto se practique la nueva eleccion de las diez mesas ya nombradas, la Junta resolvió suspender la proclamacion de los dos candidatos que han obtenido mayoria de votos. - En constancia firma los Señores: Presidente y vocales por ante mi de que doy fé: - firmado: - David Zambrano. - Abraham Cornejo. - Vicente Ferrazo. - Waldino Rearte. - Secretario. -

En Salta, reunida la Junta convocadora en el Salon de la H. Legislatura, el dia tres de Mayo de mil novecientos doce, a las tres pasado meridiano en que se





(9)

Se informó el recibo de la urna correspondiente a la mesa N.º 2. del Colegio Electoral de Rivadavia, una de las declaradas nulas, a efecto de practicar el escrutinio de la votación complementaria a que se convocó a los electores de las diez mesas mencionadas en el anterior acta general, por decreto del Ejecutivo de la Provincia fechado el 26 de Abril proximo pasado, abierta la urna de la mesa número seis de Metán, encontráronse diez y seis sobres con otros tantos votos; en la correspondiente a la número tres de la Merced (Segundo Colegio de Carrillos) cuarenta y tres sobres, incluso cuatro vacíos; en la de San Carlos número uno tres sobres; en la número dos del Rosario del Dorado (Anta) seis, incluso un sobre vacío. - No añadiendo estos corricios de vicio al queno y en vista de haber presentada



14
Abre las urnas con la cerradura
y sellos sin defectos, la Junta
declaró válida la elección verifica-
da en dichos comicios, en conse-
cuencia, despues de leído en pú-
blico cada uno de los votos se
procedió a contar los obtenidos
por cada candidato, resultando
para el Doctor Luis Lineros cin-
cuenta; para el Doctor Pelfin G.
Requiza mon cincuenta y seis; pa-
ra el Señor José Alderete dos;
para el Señor Ercolastico Concha
Arredondo dos; para el Doctor Ani-
ceto Patorre uno; para el Doctor
José Saravia cuatro; para el Doc-
tor Joaquín Castellanos tres y pa-
ra Don Casiano Hoyos seis. = Por
las comunicaciones recibidas
consta que no tuvo lugar la
nueva elección en las mesas:
Número 2 de Rivadavia; núme



ro # de Molinos y 1.º y 2.º de Luna Muerta; 1.º de Yuya y H.ª de San Andrés; pero, como la ley no pudiese repetirse en tal caso, la convocatoria a una tercera elección, y en vista del resultado general de la elección la Junta declaró terminado el acto, proclamando electos diputados por este Distrito a los ciudadanos D. Delfín S. Leguizamón y Luis Pinares, después de cerciorarse que no se había producido protesta alguna. En seguida se quemaron los volutos extraídos de las urnas y se ordenó pasar al Señor Procurador Fiscal la nómina de los ciudadanos presuntos infractores al voto. En consecuencia firmarse disponiendo se remita copia de esta acta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se dé otra a cada uno de los Diputados electos, a los fines

// de ley. = Firmado. = David Zambrano
no. = Abraham Correo. = Vicente
Zamayo. = Valdirio Pearte. = Secretario. =
Sobre raspado. = Serenta. = Electores. = le. = sobres. =
Hasta. = Vale. = Es copia del original. =

David Zambrano

Valdirio Pearte